



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia : Derecho de petición

Solicitante : Nohora Lucia Rodríguez Lozano.

Radicación : No. 1.026 – Folio 319 – Tomo II.

La señora que peticiona solicita reconstrucción del expediente en atención a lo informado por auto del 5 de mayo del 2022 (C1 archivo 13).

La génesis de la actuación reside en la petición de la solicitante de corregir de la sentencia del 2 de noviembre de 1963 por la cual se aprobó la partición de bienes y su protocolización en la sucesión de Baudelino Lozano Portela (C1 archivo 01).

Por auto del 22 de marzo hogaño se ordeno a la secretaria busca el expediente del proceso (C1 archivo 03), quien mediante constancia del 19 de abril del presente año, hizo constar que *“En la fecha me permito dejar constancia que me trasladé en dos (2) ocasiones a las instalaciones donde funciona el archivo de expedientes hasta el año 1999, con el fin de buscar el proceso de Sucesión del causante Baudelino Lozano Portela y la carpeta donde reposan las sentencias proferidas en el año de 1963, sin obtener resultados positivos, por cuanto en esa época los procesos se entregaban en su totalidad, para protocolo y en cuanto a la carpeta no fue posible su localización, por el deterioro en que se encuentra dicho archivo, además por cuanto ha transcurrido más de 50 años”* (C1 archivo 08).

En tal virtud, por auto del 5 de mayo de este año, se dispuso informar lo anterior a quien peticiona y si fuera el caso, que solicitara la reconstrucción del expediente, como en efecto lo hizo.

El proceso fue ingresado al despacho el 15 de julio del 2022 (C1 archivo 15).

Sería del caso acceder a lo solicitado sino es porque se observa que se incumplen lo dispuesto en los preceptos armonizados de los artículos 73 y 126 del Código General del Proceso -CGP-, por los cuales, la peticionante debe actuar por conducto de un abogado en ejercicio, quien deben cumplir los requisitos legales para hacer una solicitud de reconstrucción de expediente en debida forma.



Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Denegar la solicitud de reconstrucción de expediente, según lo expuesto.

Comuníquese a la peticionante al correo denunciado.

2° Archivar la actuación con las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON

Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b6f05e13595dfa2efa93feb6a28d0bfa66c2614d5f4ffa54a7283404ffa8dd0**

Documento generado en 29/07/2022 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>